

Vista la Solicitud con fecha 30 de junio de 2025, presentada por CÁRITAS ARAGÓN, con CIF R5000407F, para el proyecto “Mejora del acceso a la Atención Primaria de salud en Gaza a través de la unidad médica móvil”

Visto el Informe Técnico de 30 de junio de 2025, que contiene la Memoria Justificativa y la Memoria Económica sobre el citado proyecto, donde se señalan los compromisos de la entidad en cuanto al desarrollo del proyecto y plazos, así como el presupuesto que ejecutará.

Vista la documentación relativa a estar al corriente de pago la entidad con Seguridad Social, Agencia tributaria y Tesorería municipal.

Considerando que no procede someter el otorgamiento de estas subvenciones al régimen de concurrencia competitiva, ya que lo que se solicita es una Ayuda de Emergencia para ayudar a paliar una situación de carácter humanitario puntual y sin cabida en una Convocatoria de Proyectos de Desarrollo, que no contempla estas características.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2025 Aplicación Presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias al exterior, según se desprende del Expediente contable 2/2025000005243 y el Informe de Intervención 1 de de julio de 2025 conformidad con la propuesta formulada.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder 3.000 € (tres mil euros) a CÁRITAS ARAGÓN, con CIF R5000407F, para el proyecto “Mejora del acceso a la Atención Primaria de salud en Gaza a través de la unidad médica móvil”

La entidad se compromete a desarrollar el proyecto en seis meses y bajo los Objetivos generales de

1.Prestación integral de servicios de atención primaria de salud: Realización de consultas médicas generales, diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, control y seguimiento de enfermedades crónicas, atención a personas con discapacidad y personas mayores, así como servicios de salud materno-infantil (atención prenatal y postnatal, control del crecimiento y desarrollo infantil, vacunación) y salud sexual y reproductiva (asesoramiento y provisión de planificación familiar, atención a la salud sexual y reproductiva de mujeres y adolescentes)..

2. Realización de pruebas diagnósticas básicas: Toma de muestras y realización de pruebas de laboratorio esenciales para el diagnóstico y seguimiento de pacientes.

3. Dispensación de medicamentos esenciales: Entrega de la medicación necesaria para el tratamiento de las patologías más frecuentes, según disponibilidad.

4. Derivación de pacientes a servicios especializados: Coordinación con la clínica de Cáritas Jerusalén en Gaza y con el hospital Al-Ahli para la derivación de pacientes que requieran atención especializada o hospitalización. Además, identificación y derivación de personas con necesidades de apoyo psicosocial a los equipos especializados de Cáritas Jerusalén que prestan estos servicios en la zona.

5. Coordinación y seguimiento con actores locales: Trabajo conjunto con autoridades sanitarias, líderes comunitarios y otras organizaciones para identificar necesidades, seleccionar beneficiarios y garantizar la complementariedad de la intervención.

6. Monitoreo y evaluación de la intervención: Registro de actividades, seguimiento de indicadores y recogida

La entidad se compromete a ejecutar presupuestariamente:

Salario y aportaciones para el desarrollo de competencias de dos personas: una facilitadora comunitaria y una limpiadora, además de un 5% de gastos indirectos, con un 5 % de gastos indirectos, por un total de 3000 €.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se consideran gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La subvención concedida será compatible con otras. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar la Resolución de Concesión en la Base de Datos Nacional, y realizar la correspondiente Notificación al interesado, disponiendo de 15 días, desde la recepción de la misma, para presentar la correspondiente Aceptación. En caso de no presentar la citada Aceptación se entenderá la renuncia a la subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe de tres mil euros en la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias en favor de CARITAS ARAGÓN. El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 50% tras la recepción de la Aceptación. EL 50% restante se abonará tras la justificación.

CUARTO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del importe concedido, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, se presentará al finalizar el proyecto, considerando la fecha de 30 de noviembre de 2025.

En términos generales, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).
- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Tendrán estampado el sello de financiación del Ayuntamiento de Huesca indicando el porcentaje o cantidad en euros imputados a la subvención. La entidad solicitante se responsabiliza del sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Así mismo la entidad se responsabiliza de la custodia de las facturas originales. Si la entidad solicitante no procediera a estos requisitos se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recíbi firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 300,00 € (Trescientos euros) sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL